

CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los
Artículos:
24 letra "c" y 30 de la LAIP.
Se han eliminado los datos
personales



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

31 MARZO DE 2023

CONTRATO Nº:

30263

TIPO ENTREGA:

ENTREGA A PLAZOS

VIGENCIA HASTA: 3/5/2024

NOMBRE OFERTA:

Nº BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024"

PRODUCTO: SEGURO DE AUTOMOTORES

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

ORIGEN: INDIFERENTE

CANTIDAD:

PRECIO UNITARIO US\$: 65000

PLAZO ENTREGA:

PLAZO DE PAGO:

15 HABILES

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

10.0 %

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:

BOLPROS S.A. DE C.V.

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

Nº. CREDENCIAL:

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

Nº. CREDENCIAL:

DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA

VALOR NEGOCIADO:

US\$

\$ 65,000.00

IVA S/VALOR NEGOCIADO:

US\$

\$ 8,450.00

TOTAL:

USS

\$ 73,450.00

OBSERVACIONES:

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN

TRIBUTARIO QUE APLIQUE

EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO --OFERTA DE COMPRA - 43/2023, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS

CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS

PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE

PRODUCTOS DE EL SALVADOR

THEMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE DORRO

OBIGINIAL - BOI DEOS

Nombre de oferta	N° BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA E CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024".			
Producto	Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, ar 2023-2024.			
Precio	SEGUN ANEXO Fondos Propios			
Institución Compradora	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)			
Cantidad	Ver especificaciones técnicas.			
И	 Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que e lo sucesivo se denominará la Bolsa. 			
Término	 Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo s denominará GSI. Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominara CNR 			
	 Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/ jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contrata impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con l' Administración pública. La negociación se realizará por ítem completo (póliza) o por la totalidad de l' oferta. 			
Condiciones de Negociación	3. Cláusulas no colusión Tres (3) días antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. D. C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no h constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás proveedore que participan en el presente proceso y que constituyan violación al literal del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaració jurada establecido en el mecanismo bursátil ANEXO No. 2			
	4. Los datos generales del proveedor (ANEXO No. 3) también serán presentado por el puesto vendedor a GSI/BOLPROS, anexo al comprobante d presentación de ofertas técnicas. Esta información deberá ser incorporada e formato digital en el sistema de seguimiento de ofertas denominado TOFF, qu BOLPROS ha puesto a disposición; a más tardar un (1) día hábil después d finalizado el plazo de presentación de ofertas técnicas. Los números a contratos del ANEXO Nº 3 serán agregados por el agente delegado posterio al cierre.			

Especificaciones Técnicas	Ver apartado de especificaciones técnicas en el numeral 3
Origen	Indiferente
	Plazo: El servicio será a partir del 03 de abril de 2023 al 03 de abril 2024, ambas fechas a las 12: 00 horas del mediodía.
	El lugar de entrega de las referidas pólizas y todos los servicios derivados de las mismas, se hará en EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, San Salvador, el cual se encuentra ubicado en 1ª. Calle Poniente y Final 43 Avenida Norte No. 2310, San Salvador, Módulo # 5, segunda planta (Gerencia de Administración). La forma de iniciar el contrato será la carta de cobertura y la entrega de las nueve pólizas emitidas.
	El plazo de entrega de las pólizas será de hasta DIEZ (10) días hábiles después de la fecha de cierre de la negociación.
	PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO
	Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con los insumos por parte de sus proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa.
Fecha, volumen, horario y lugar de	En todo caso, el proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del servicio, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Encargado de Seguimiento del Contrato.
entrega	La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.
	La garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Bolsa a solicitud del Administrador del Contrato.
	El CNR a través del Administrador del Contrato podrá efectuar reprogramaciones en los servicios contratados de acuerdo a su demanda, disponibilidad de espacio y otros intereses institucionales, con la anticipación oportuna, previo acuerdo del proveedor, sin que este trámite signifique modificación del contrato.
	Como otra responsabilidad del Administrador de Contrato, se consignará en este, que dicho administrador, considerando las situaciones imprevistas o causas justificadas técnicamente, durante la ejecución en la entrega del servicio se podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del servicio contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar este cambio, esta debe ser comunicado a la Bolsa, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega dentro de la vigencia total del contrato.
	VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO

Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el proveedor deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los servicios hasta por un TREINTA (30%) del valor contratado según la normativa de BOLPROS, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los servicios contratados, este porcentaje podrá ser hasta en un 100%, de conformidad a los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa. A la vez el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.

Documentación requerida para toda entrega

La recepción de los servicios contratados se efectuará de conformidad con las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Factura (duplicado cliente)
- b) Actas de recepción, firmadas y selladas por el administrador del contrato y el proveedor en la que conste que el servicio fue recibido a entera satisfacción.
- c) Orden de entrega la cual será presentada al Administrador del Contrato para firma y sello. Una vez recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción y trámite de pago.

Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía de mantenimiento de oferta será el **DOS PUNTO CINCO** por ciento **(2.5%)** más IVA, del monto total ofertado.

Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:

2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Garantías solicitadas El Proveedor para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a **DIEZ por ciento** (10%) de la suma total contratada IVA incluido, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador.

"La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva ante el incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 lit. d) del Instructivo de garantías y conforme a la demás normativa aplicable.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las especificaciones técnicas del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley



de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente No.

Banco Cuscatlán.

Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador. Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proveedor incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del servicio, y el Proveedor, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,
- c) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse **BOLPROS**, **S.A. de C.V.** y serán devueltas una vez se cumpla con las condiciones y obligaciones del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa, de ambas garantías deberá remitirse una copia al CNR cuando se presente a la Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente No.

Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.

Penalización económica y

eiecución

coactiva

PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de **BOLPROS**, **S.A. DE C.V.**

En el caso que el proveedor entregue o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

La penalización mínima a imponer será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora en conjunto con la GSI de BOLPROS.

El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el CNR procederá a realizar el descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.

La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización, ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o servicios.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

- a) Determinación de la penalidad:
 - i. El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a
 BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
 - ii. La GSI/BOLPROS junto con la Institución Compradora calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Proveedor.
 - iii. El Proveedor se presenta a cancelar penalización al CNR (UFI), ubicada en oficinas centrales 1° Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.
 - iv. Procedimiento para el pago de la penalidad:

El proveedor deberá presentarse a la **Tesorería del CNR (UFI)**, ubicada en Oficinas Centrales, 1°. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.

En caso que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los QUINCE (15) días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, BOLPROS efectuara la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículo 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.



Los **CINCO (5) días hábiles** para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negoción en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

TRÁMITE DE PAGO

FACTURACIÓN DIRECTA:

El método de facturación será directa.

Queda expresamente definido que la forma de pago será en OCHO (8) cuotas mensuales, sucesivas y vencidas, sin cargo adicional de conformidad a las especificaciones técnicas contractuales y a la presentación de las respectivas Facturas y Actas de Recepción, firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el proveedor, canceladas en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de documentación correspondiente, en la que conste que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

EL MÉTODO DE FACTURACIÓN SERÁ DIRECTA.

Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:

Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios

- a) Factura Consumidor Final duplicada del proveedor a nombre del **Centro Nacional de Registros**. Debiendo incluir el nombre del servicio, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.
- b) Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle del servicio.
- c) En caso de refacturación por errores del proveedor, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de DIEZ (10) días hábiles y no generará cobro por mora.
- d) Acta de recepción del cliente comprador debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.
- e) Con el cierre del contrato, la suscripción del acta de recepción recibido a satisfacción firmada y sellada por el Administrador de Contrato y el proveedor, son los documentos que serán autorizados por parte del Administrador del Contrato, para la autorización del pago en la que conste que el servicio se ha recibido a entera satisfacción y de conformidad al contrato. El trámite de pago se realizará en la Tesorería del CNR.
- f) El pago se hará en un **plazo máximo de quince (15) días hábiles**, según lo establecido en este documento, en las oficinas designadas por el comprador para el trámite de pago.

ACTAS DE RECEPCIÓN

Se levantara un acta de recepción para cada póliza, si la contratación fuere parcial o una sola si fuere total. Dichas actas deberán ir firmada por el proveedor y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.

Se consignará lugar, día y hora de la recepción; nombre del proveedor; fecha y referencia del contrato del servicio recibido, detalle de los documentos de que se trate (número de ítems), consignación de la conformidad con las condiciones de especificaciones técnicas de referencia o características técnicas del servicio requeridos, asimismo como observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar, detallando los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del servicio.

TRÁMITE DE PAGO:

El CNR efectuará pagos parciales por ítem si la contratación es parcial, según lo indicado en el literal e) del párrafo 2° de este numeral.

De los pagos al proveedor se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo a la legislación vigente del país.

El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades:

- a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el proveedor deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos.
- b) Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque.

En cada factura debe venir descontado el **UNO POR CIENTO (1%)** en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios – IVA, según aplique.

El encargado de Seguimiento del o los Contratos respectivos remitirá a la UACI en un plazo máximo de **TRES (3) días hábiles** posteriores a la recepción del servicio, el acta respectiva.

Otras Condiciones

- Con base al Art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, el proveedor podrá ofertar Especificaciones Técnicas superiores a las solicitadas en la presente Oferta de Compra, y en caso de ser ganador deberá cumplir con lo ofertado a la institución, para lo cual un día hábil después del cierre de la negociación deberá enviar el detalle de las especificaciones técnicas ofertadas, para que puedan quedar como anexo al contrato.

Vigencia del Contrato

El plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación hasta el 3 de mayo del 2024.



Vigencia del Servicio	La vigencia del servicio será a partir del 03 de abril de 2023 al 03 de abril 2024, ambas fechas a las 12: 00 horas del mediodía.
Prórrogas y adendas al contrato	Para los contratos producto de esta Orden de Negociación, se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo a los Arts, 82 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona la presente oferta de compra para la adquisición del presente proceso denominado BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024", con el objeto de disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la Institución, para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación, registros y recuperación de la información del CNR, según el siguiente detalle:

N° DE ITEMS	CANTIDAD	SERVICIO SOLICITADO
3	1,	Seguro de Automotores

2. JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Es necesaria la adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período comprendido del 3 de abril de 2023 al 3 de abril del 2024, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, con el objeto de disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la Institución, así como cumplir con las Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación y recuperación de la información del CNR, a través de las siguientes pólizas: seguro de todo riesgo de incendio, seguro de todo riesgo de equipo electrónico, seguro de automotores, seguros de responsabilidad civil, seguro de aviación, seguro de robo y/o hurto, seguro de transporte terrestre, seguro de fidelidad y seguro de dinero y valores.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Vigencia del 03 de abril de 2023 al 03 de abril de 2024, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía.

ITEM 3	SEGURO DE AUTOMOTORES	SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES	SI	NO	LIMITADA
•	BIENES ASEGURADOS				
	Vehículos propiedad del asegurado o de los que sea responsable				
80	SUMAS ASEGURADAS				
	Según listado adjunto de vehículos (156 Vehículos y 5 motocicletas)				
	RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES				
1.	Daños al vehículo asegurado	Según listado			
2.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes, por evento, hasta por	\$25,000.00			
3.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:				
	- Una sola persona hasta;	\$5,000.00			
	- Dos o más en un mismo evento, hasta	\$25,000.00			
4.	Gastos médicos para los ocupantes del vehículo:				
	- Una sola persona hasta:	\$5,000.00	in .		
	- Dos o más en un mismo evento, hasta	\$25,000.00			
5.	Cobertura de accidentes personales, para el conductor del vehículo asegurado, sin cobro de prima hasta la suma de	\$5,000.00			
6.	Riesgos catastróficos (cobertura amplia) sin cobro de prima				
7.	En casos de robos totales y/o pérdidas totales se elimina la participación por parte del asegurado.				
8.	Sin depreciación en caso de pérdida total, por accidente o robo total o parcial				
9.	Responsabilidad civil cruzada: cubrirá la responsabilidad civil entre propietarios individuales de vehículos cubiertos, al grado que esta cobertura hubiese sido efectiva de haberse emitido pólizas separadas para cada uno de los propietarios individuales;				
10.	Es necesario que exista cobertura incluyendo los accidentes y/o colisiones entre vehículos asegurados con vehículos de empleados y viceversa, aunque los vehículos de empleados no estén asegurados.	E PRODUCTO.			

ITEM 3	SEGURO DE AUTOMOTORES	SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES	SI	NO	LIMITADA
11.	Cobertura de accidentes ocasionados por caída de cuerpos móviles o fijos				40 000
12.	Responsabilidad civil en exceso por año vigencia, hasta la suma de	\$50,000.00			
13.	Sin recargo por año de fabricación				
14.	Cobertura automática sin inspección de las unidades actualmente aseguradas				
15.	Coberfura de accidentes por desperfectos mecánicos o electrónicos del vehículo asegurado en toda la flota vehícular.				
16.	Asistencia vial por cualquier percance sufrido por las unidades aseguradas, en área geográfica cubierta por la póliza				
17.	Servicio de transporte desde el lugar del evento hacia el lugar de destino, para el personal que forme parte de la misión, este servicio debe brindarse a nivel nacional y a toda la flota vehicular sin restricción alguna.				
18.	Eliminación del deducible en un 100%, siempre que la inspección se haya realizado en el lugar del evento, o el lugar más cercano y seguro posible, y los vehículos sean llevados a cualquiera de la lista de talleres vigentes a la fecha.				
19.	Eliminación del deducible en un 100%, siempre que la inspección se haya realizado en el lugar del evento, o el lugar más cercano y seguro posible, y los vehículos sean llevados a cualquiera de la lista de agencias distribuidoras de vehículos del país, vigentes a la fecha.				
20.	En caso de que el asegurado no resulte culpable del accidente y se demuestre a través del parte policial, la Aseguradora no cobrará al CNR el deducible correspondiente.				
21.	Se establece como tiempo máximo de indemnización de un vehículo por robo o pérdida total de 30 días contados a partir de la fecha en que el asegurado haya presentado toda la documentación del reclamo a satisfacción de la Aseguradora.				
22.	La presente póliza se extenderá a cubrir los vehículos asegurados cuando se dañen por incendio, estando en un taller o lugar que no sea del asegurado, ya sea por su mantenimiento o reparación o mientras se encuentre estacionado.				
23.	En casos de robos totales y/o pérdidas totales de los vehículos asegurados se elimina la aplicación del deducible.				
24.	Rotura de cristales sin cobro de deducible y sin cobro de prima.				
25.	Límite territorial para Centroamérica incluyendo Panamá Belice y México.				

ITEM 3	SEGURO DE AUTOMOTORES	SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES	SI	NO	LIMITADA
26.	Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima adicional				
27.	Cobertura automática para nuevas unidades hasta 60 días.				
28.	Cláusula de transporte y gastos de grúa incluyendo maniobras y protección del vehículo, sin límite de antigüedad de la flota vehícular, en cualquier parte del territorio nacional extensivo a Centroamérica, Panamá, Belice y México.				
29.	Gastos legales por evento sin previa autorización de la Compañía, hasta por la suma de	\$2,500.00			
30.	Daños que sufra el vehículo en sus muelle, mofles y tubos de escape, carter y diferencial al transitar voluntariamente por caminos en mala condición o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos				
31.	Cobertura para conductores menores de 21 años de edad y/o con menos de 12 meses de haber obtenido su licencia, sin cobro de prima.				
32.	En pérdidas totales la suma a indemnizar deberá ser el valor pactado, asegurado en la póliza				
33.	Cobertura para llantas de repuestos, rin y herramientas contenidos en pick up, vehículos tipo Jeep y camionetas SUV, microbuses y cualquier otro tipo de vehículo que forme parte de la flota vehícular debidamente asegurados con tuercas llaves o cadenas, sin cobro de deducible.				
34.	Cobertura de placas, distintivos comerciales o emblemas de cualquier tipo, en los casos de perdida, robo, hurto y extravió, sin cobro de deducible ni participación.				
35.	Queda convenido que la aseguradora deberá proporcionar detalle de la siniestralidad en los primeros 10 días hábiles de cada mes.				
36.	Equipo especial debidamente instalado, tales como: estribos, defensas, equipos de sonido, de comunicación, parlantes, espejos y otros equipos aunque no hayan sido detallados anteriormente.				
37.	Ellminación de depreciación para los accesorios del vehículo tales como, pero no limitados a: llantas, baterías, amortiguadores.				
38.	Cláusula de errores y/o omisiones no intencionales				
39.	La forma de indemnización en caso de pérdida total, será definida por el asegurado en cada caso.				



ÎTEM 3	SEGURO DE AUTOMOTORES	SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES	SI	NO	LIMITADA
	Se refiere a que al momento de la indemnización podemos requerir la liquidación mediante cheque o mediante la reposición del vehículo.				
40.	El CNR podrá ajustar las sumas aseguradas en cualquier momento después de la contratación y la aseguradora tendrá que realizar los ajustes respectivos.				
41.	Cobertura para vehículos que se utilicen como remolque de otros vehículos y objetos.				
42.	Se indemnizará como pérdida total a valor pactado, cuando por cualquier razón los vehículos propiedad del asegurado, no puedan ser reparados o sustituidos a satisfacción del asegurado.				
43.	Detallar listado de talleres de Red, considerando que deben estar ubicados en las cercanías de la Institución.				
44,	Las condiciones especiales de la póliza deberán aplicarse sin importar la antigüedad de los vehículos, siempre y cuando sean propiedad de la Institución.				
	DEDUCIBLE DE LA POLIZA				
	Deducible: Establecer el deducible a pagar, preferentemente que no sea mayor del 2% para todo vehículo y con un monto máximo por evento que no exceda de \$200,00 por vehículo y \$100.00 para motocicletas.				
-	PRIMA Y GASTOS				
	La prima se negociará sin IVA y para efectos de pago se incluirár	n los impuestos que corr	espo	ndan	

SEGÚN LISTADO ANEXO No. 7.

MARCO LEGAL

El presente procedimiento estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa BOLPROS y demás normativas vigentes aplicable.

5. ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El proveedor al presentar su oferta, acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones, indicaciones y especificaciones establecidas, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el proveedor deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proveedor y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proveedor podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

7. IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el servicio requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del servicio requerido.

Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

El proveedor deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el **Anexo No.1 Declaración Jurada**.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al **Anexo No.1 Declaración Jurada**.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en la Oferta de Compra, debiendo además de incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la entidad compradora por medio de la unidad solicitante, para verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes y criterios de evaluación establecidos en la Oferta. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han sido aceptadas para seguir en el proceso de la negociación.

Los ofertantes deberán cumplir con una calificación **mínima de 85** puntos para poder continuar en el proceso de evaluación:

PARÁMETRO	CONE	DICIÓN	EVALUADOR
r mannenco	MÁXIMO	MÍNIMO	2 77120712011
Evaluación Técnica	100 puntos	85 puntos	Unidad Solicitante

SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la UACI a través de la Bolsa, **PODRÁ PREVENIR:**

- Errores u omisiones de alguna documentación técnica que no haya sido incluida en la Oferta Técnica.
- Así como también podrá hacer consultas al proveedor con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas de referencia u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables y que no modifiquen el contenido de la Oferta de Compra.

Se le otorgará al proveedor un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta **TRES (3)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que proporcione la información faltante, aclaración o corrija el error subsanable. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado, en la Evaluación Técnica, se evaluará con la información disponible al momento.

11. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO

11.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- ✓ RECLAMOS: El CNR podrá decidir mediante el administrador del contrato la forma de liquidación de los reclamos realizados, esta puede ser a través de la reposición del bien en similares o mejores características, o efectuando el pago o liquidación del bien mediante cheque a su valor de adquisición o de acuerdo a su valor de mercado (cuando aplique). El proveedor deberá reponer o liquidar el bien a reclamar en un período no mayor a 30 días calendario.
- ✓ INCLUSIONES: Deberán realizarse de conformidad a las pólizas de seguro de bienes ya existentes, en las mismas especificaciones y condiciones pactadas inicialmente.
- ✓ Los retiros o exclusiones de los bienes se podrán realizar en cualquier momento del año póliza, con el reintegro de la prima o proporción de la misma.
- ENLACE: El proveedores, deberá nombrar a una persona que sirva de enlace y que agilice todos la tramitología y gestiones necesarias, con el objeto de mejorar las condiciones de servicio previamente establecidas.

11.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

Además de las obligaciones enunciadas en el resto de los numerales de las específicaciones técnicas de Referencia, se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:

- ✓ Atender con prioridad los requerimientos del CNR.
- ✓ Garantizar y mantener la calidad del servicio que se entregue.
- ✓ El proveedor deberá entregar el servicio en óptimas condiciones.
- √ Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el servicio.
- ✓ Proporcionar toda la colaboración que el Administrador de Contrato respectivo, cuando este lo requiera, durante la vigencia del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los proveedores deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en la Sección de "Especificaciones Técnicas", así como toda la documentación detallada en este numeral, presentando carta compromiso.

Si no son mencionados expresamente en su oferta las condiciones generales del servicio o no adjunta la documentación de respaldo requerida para comprobar lo expuesto en su oferta, o no demuestra la experiencia del servicio brindado y si ninguna de las pólizas ofertadas cumpliere con las especificaciones técnicas requeridas, se entenderá que no poseen la documentación o no tiene la disposición de cumplir el requerimiento, se le podrá prevenir y posteriormente se procederá con la evaluación de la información presentada y/o subsanada y disponible al momento. Se evaluará la totalidad de la oferta presentada por cada ofertante, que incluya la documentación y respaldos solicitados.

La evaluación se realizará por cada póliza completa y de forma individual, de acuerdo a los parámetros técnicos siguientes:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
1	Experiencia del ofertante	15
2	Calificación de la reaseguradora (s)	15
3	Calificación de la aseguradora	10
4	Riegos cubiertos y cláusulas especiales	35
5	Cumplimiento de condiciones técnicas generales y especiales	10
6	Deducible	10
7	Participación a cargo del asegurado	5
Tarania.	TOTAL	100



1. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE - QUINCE (15) PUNTOS

El ofertante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples emitidas en un período no mayor a 6 meses antes de la fecha de la invitación para presentar ofertas y publicación de la oferta de compra en el sitio web de Bolpros, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a servicios iguales o similares al solicitado, brindado dentro de los últimos TRES (3) años firmadas y selladas por el respectito titular o autoridad o director o gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra o póliza de la Institución o empresa, indicando teléfono o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según Anexo No. 4 de los Especificaciones Técnicas. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptaran siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra o póliza, para que puedan ser verificados de conformidad.

Se admitirán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra o pólizas, asignándosele la ponderación correspondiente.

Dicha información o cualquier dato de los requeridos en la misma, deberá ser corroborada por la unidad solicitante con las entidades emisoras.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 3 contrataciones y cumplen en su contenido con lo solicitado.	15
c) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 2 contrataciones y cumplen en su contenido con lo solicitado	10
c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio en la que haga constar a experiencia de 1 contratación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	5
d) No presenta carta de experiencia en el servicio o no cumple con lo requerido	0

2. CALIFICACIÓN DE LA REASEGURADORA - QUINCE (15) PUNTOS

Los Reaseguradores que respalden a las Aseguradoras locales que participen, deben estar calificados de acuerdo a la opinión que emitan las clasificadoras de Riesgos Internacionales (Ranking), tales como:

- XL INSURANCE COMPANY SE
- INRECO INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY
- HANNOVER RUCK SE
- CATLIN SWITZERLAND LTD

Para dicho propósito deberán presentar documentos que comprueben su calificación. Se tomará en cuenta primeramente el de más alta calificación de las presentadas por todos los ofertantes y así sucesivamente para otorgarles la puntuación, la cual no podría ser menor de "B", de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
Calificación A- o mayor	15		
Calificación B	10		
Calificación menor de B	0		

3. CALIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA. DIEZ (10) PUNTOS

El ofertante deberá presentar la documentación probatoria de la calificación otorgada **al 30 de junio del 2022**, con una calificación mínima de B- (B menos). Se tomará el concepto establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calificación A+ o mayor	10
Calificación A o A-	8
Calificación B o B-	5
Calificación menor que B -	0

4. RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES - TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS

Se dará el siguiente puntaje por cada cobertura que se cubra de acuerdo al listado de riesgos y cláusulas especiales detallado en el apartado 3 "Especificaciones técnicas":

- ✓ Las respuestas "SI" valen 1 unidad
- ✓ Las respuestas "LIMITADAS" y "CONDICIONADAS" valen ½ unidad
- ✓ Las respuestas "LIMITADAS" valen ½ unidad
- ✓ Las respuestas "CONDICIONADA" valen ½ unidad
- ✓ Las respuestas "NO" valen 0 unidades

Si un ofertante cumple la totalidad de coberturas sin límites ni condiciones, obtendrá 35 puntos.

Para los que no brinden la totalidad de coberturas o presenten limitantes y/o condiciones, se compararán el número de unidades obtenidas, definiéndose lugares para otorgar puntaje de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Otorgamiento total de coberturas sin limitantes ni condicionantes	35
Segundo lugar en coberturas	30
Tercer lugar en coberturas	25
Cuarto lugar en adelante en coberturas	ORCOUCTO 15

5. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIALES - DIEZ (10) PUNTOS

Se requiere de carta compromiso que incluya las condiciones técnicas generales y condiciones técnicas especiales en su totalidad.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
Presenta carta de cumplímiento	PUNTAJE 10 0		
No presenta carta de cumplimiento o no incluye todas las condiciones	0		

1. DEDUCIBLE. DIEZ (10) PUNTOS

Los deducibles se calificarán tomando como base los valores establecidos en las especificaciones técnicas,, por cada una de las pólizas.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cumple	10
Cumple parcialmente lo solicitado	5
No cumple	0

2. PARTICIPACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO - CINCO (5) PUNTOS

La participación a cargo del asegurado se calificará tomando como base los valores establecidos en las especificaciones técnicas descritas para cada una de las pólizas.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cumple	5
No cumple	0

Las ofertas presentadas por los proveedores que en esta etapa no cumplan con el puntaje minino requerido de 85 PUNTOS, no serán consideradas ELEGIBLES para continuar con la negociación. La Entidad Compradora se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el ofertante. Debido a que la negociación podrá ser parcial por Ítem (Póliza), las especificaciones técnicas se revisarán por cada póliza y de forma individual y los Ofertantes continuarán en el proceso únicamente con aquellas pólizas que hubieren cumplido. Si alguna de las pólizas ofertadas no cumpliere con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso de negociación.

13. CRITERIOS PARA LA NEGOCIACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de Referencia. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de negociar dicho servicio por **ítem completo (póliza)** o por la **totalidad de la oferta**.
- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en el presente documento no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el servicio, cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.
- e) El CNR se reserva el derecho de reducir las cantidades del servicio de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el proveedor pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los proveedores que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicarlo por ésta a Bolpros.

14. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el objeto de tener una coordinación adecuada entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador del Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo. Debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del proveedor, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a **BOLPROS S.A. DE C.V.** los incumplimientos respectivos, así como también realizar la evaluación del proveedor, dos veces al año, semestralmente.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, a BOLPROS y al proveedor.

15. PROHIBICIÓN

El proveedor no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará el proveedor, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

16. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al proveedor por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.



17. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado por el proveedor, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al proveedor por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicho falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá proceder a realizar el reclamos oportunamente y por escrito a través de BOLPROS quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el proveedor no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que al proveedor ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo a Normativa de BOLPROS.

ANEXO No. 7.

	v		F	LOTA DE VEHICULOS				
				DESCRIPCION			,	
				DESCRIPCION				I
	TIPO	MARCA	MODELO	No. CHASSIS VIN	No. MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR DE ADQUISICIOI (US\$)
1	MOTOCICLETA	HONDA	NRX125 BROS K	9C2JD20106R510565	JC30E86510565	M-9921	2006	2,440.00
2	MOTOCICLETA	HONDA	NRX125 BROS K	9C2JD20106R510494	JC30E86510494	M-9886	2006	2,440.00
3	MOTOCICLETA	HONDA	NRX125 BROS K	9C2JD20106R510782	JC30E86510782	M-9701	2006	2,440.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	LWBPCJTF8A1017953	WH156FMI210E7349 7	M-9839	2010	2,440.00
5	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125ED	LBPKE1307C0076979	JYM154FMI11031552	M- 41632	2012	2,440.00
6	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 DX	MM7UNY08100202396	W9AT124680	N- 16616	2003	11,114.00
7	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08100203063	W9AT125418	N- 16618	2003	11,114.00
8	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08100203146	W9AT125517	N- 16623	2003	11,114.00
9	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08100203241	W9AT125530	N- 16621	2003	11,114.00
0	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08100203304	W9AT125632	N- 16620	2003	11,114.00
1	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 DX	MM7UNY08100198567	W9AT120545	N- 16625	2003	13,600.00
2	PICK-UP	1 MAZINA I ROUDINI AXZINX I MMZENVIBILIDIJAJB I MOATIOSOM I		N- 16619	2003	13,600.00		
3	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 DX	MM7UNY08100201688	W9AT123388	N- 16624	2003	13,600.00
4	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 DX	MM7UNY08100202307	W9AT124576	N- 16627	2003	13,600.00
5	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 DX	MM7UNY08100202491	W9AT124776	N- 16626	2003	13,600.00
6	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200366476	W9AT145757	N- 17525	2005	16,744.46
7	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200411714	W9AT160708	N- 12392	2006	16,744.46
8	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200366238	W9AT145602	N- 16463	2005	16,744.46
9	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200366658	W9AT145824	N- 16460	2005	16,744.46
0	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200365839	W9AT145497	N- 17520	2005	16,744.46
1	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200366557	W9AT145778	N- 17518	2005	16,744.46
2	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200365414	W9AT145342	N- 17519	2005	16,744.46
3	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200360525	W9AT143667	N- 10882	2005	16,744.46
4	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200366032	W9AT145519	N- 17524	2005	16,744,46
5	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200360660	W9AT143764	N- 16462	2005	16,744.46
6	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200360072	W9AT143508	N- 13239	2005	16,744.46
7	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID A/A	MM7UNY08200366399	W9AT145745	N- 17517	2005	16,744.46



		500	F	LOTA DE VEHICULOS			_	·
				DESCRIPCION				
	TIPO	MARCA	MODELO	No. CHASSIS VIN	No. MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR DE ADQUISICION (US\$)
28	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200373164	W9AT148464	N-4263	2005	16,750.00
29	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200376397	W9AT149481	N- 17757	2005	16,750.00
30	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200369524	W9AT147012	N- 17550	2005	16,750.00
31	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200376460	W9AT149503	N- 17761	2005	16,750.00
32	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200376836	W9AT149632	N- 17764	2005	16,750.00
33	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200366137	W9AT146415	N- 17765	2005	16,750.00
34	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200376225	W9AT149446	N- 17760	2005	16,750.00
35	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200376488	W9AT149744	N- 17767	2005	16,750.00
36	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200369641	W9AT147039	N- 17758	2005	16,750.00
37	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200375871	W9AT149346	N- 17684	2005	16,750.00
38	PICK-UP	TOYOTA	N-		2005	14,461.17		
39	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426X00101735	2L5571993	N- 17553	2005	14,461.17
40	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426700099894	2L5564965	N- 17551	2005	14,461.17
41	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426500101691	2L5571879	N- 17804	2005	14,461.17
42	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426000101873	2L5572217	N- 17556	2005	14,461.17
43	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426600096310	2L5520860	N- 17801	2005	14,461.17
44	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426400100600	2L5557022	N-3459	2005	14,461.17
45	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426X00098898	2L5550627	N- 17802	2005	14,461.17
46	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08200411269	W9AT160453	N- 12343	2006	14,461.17
47	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08200410118	W9AT159798	N- 12407	2006	14,461.17
48	PICK-UP	ТОУОТА	HILUX 24 DC	JTFED426600101280	2L5569202	N-3299	2005	14,461.17
49	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426600100498	2L5566368	N-3567	2005	14,461.17
50	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426X00101704	2L5571931	N- 17803	2005	14,461.17
51	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426000101744	2L5572044	N- 17554	2005	14,461.17
52	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426500100640	2L5557334	N-3755	2005	14,461.17
53	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X2	MM7UNY08200412271	W9AT161179	N- 12410	2006	14,461.17
54	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426500100749	2L5566914	N- 17805	2005	14,461.17
55	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 24 DC	JTFED426900100706	2L5568369	N-6052	2005	14,461.17

190		18	FL	OTA DE VEHICULOS				
				Propingion			I	
				DESCRIPCION				
	TIPO	MARCA	MODELO	No. CHASSIS VIN	No. MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR DE ADQUISICION (US\$)
56	PICK-UP	MAZDA	BT-50 DC 4X4 MID A/A	MM7UNYOW38064719 8	WLAT 819308	N-2244	2008	17,990.00
57	PICK-UP	MAZDA	BT 50	MM7UNY0W370619435 WLATZ	WLAT756884 N- 10843	(Value 14 15 14 15 17 18 17 18 17 18 17 18 17 18 17 18 17 18 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	2007	17,990.00
58	PICK-UP	CK-UP MAZDA BT 50		MM7UNYOW37061957 5	WLAT757160	N- 10844	2007	17,990.00
59	PICK-UP MAZDA BT-50 DC 4X4 MID A/A		MM7UNYOW37061973 7	WLAT757582	N-9761	2007	17,990.00	
60	PICK-UP MAZDA BT-50 DC 4X4 MID A/A MM7UNYOW37061		MM7UNYOW37061976 7	WLAT757621	N- 10851	2007	17,990.00	
61	PICK-UP	MAZDA	BT-50 DC 4X4 MID A/A	MM7UNYOW37061981 0	WLAT757609	N- 10852	2007	17,990.00
62	PICK-UP MAZDA BT-50 DC 4X4 MID A/A		MM7UNYOW37061981 8	WLAT 757655	N- 10891	2007	17,990.00	
63	PICK-UP	MAZDA	BT-50 DC 4X4 MID A/A	MM7UNYOW37061999 3	WLAT 757797	N- 10889	2007	17,990.00
64	PICK-UP	MAZDA	BT 50, 4X4,D/C	MM7UNY0W380656098	WLAT841214	N-7747	2008	14,800.00
65	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200366392	W9AT145728	N-8792	2005	16,750.00
66	PICK-UP	TOYOTA HILUX MROFR22G500780394 2KDS368741 N-3016		2015	24,940.68			
67	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G100786110	2KDS413379	N-3030	2015	24,940.68
68	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G400730453	2KDS413900	N-3047	2015	24,940.68
69	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G100732046	2KDS427487	N-3085	2015	24,940.68
70	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G400732574	2KDS431965	N-9406	2015	24,940.68
71	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G200780333	2KDS367861	N-9414	2015	24,940.68
72	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G400780270	2KD\$367515	N-9415	2015	24,940.68
73	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G900780295	2KD\$367242	N-9416	2015	24,940.68
74	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22GX00780256	2KDS367561	N-9420	2015	24,940.68
75	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G900779101	2KDS361571	N-9957	2015	24,940.68
76	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G700733220	2KD\$437154	N- 10230	2015	24,940.68
77.	PICK-UP	IOYOIA	HILUX	MROFR22G000788317	2KD\$436116	N- 10526	2015	24,940.68
78	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G300788523	2KD\$438037	N- 10591	2015	24,940.68
79	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G800732190	2KDS428749	N- 10714	2015	24,940.68
80	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G400732638	2KDS432672	N- 10920	2015	24,940.68
81	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	MROFS8CD300541353	2KDU852650	P- 730573	2016	26,216.68
82	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	MROFS8CD800541316	2KDU847693	N-9436	2016	26,216.68
83	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	MROFS8CD200541313	2KDU820446	N-9429	2016	26,216.68

		10	EL	OTA DE VEHICULOS				·
				DESCRIPCION				
	TIPO	MARCA	MODELO	No. CHASSIS VIN	No. MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR DE ADQUISICION (US\$)
84	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	MROF\$8CD500541290	2KDU844605	N-9423	2016	26,216.68
85	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	MROFS8CD300541272	2KDU820293	N-9431	2016	26,216.68
86	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	MROFS8CDX00541334	2KDU850075	N-9425	2016	26,216.68
87	PICK-UP	NISSAN	DOBLE CABINA, 4 X4	JN1CJUD2220731004	QD32166081	N- 10208	2002	17,600.00
88	PICK-UP	ISUZU	PICK UP 4X4	JAATFS55HW7100376	462831	N- 13806	1998	16,396.53
89	PICK-UP	TOYOTA	PICK-UP 4 X4, HILUX	LN1450011823	2L4541414	N-7067	1998	12,896.63
90	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200376490	W9AT149501	N- 17841	2005	17,067.68
91	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200383120	W9AT151654	N17839	2005	17,067.68
92	PICK-UP	MAZDA	B2900 DC 4X4 MID	MM7UNY08200383933	W9AT152054	N- 17840	2005	17,067.68
93	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70BD019896	4M4QUAC2480	N-5095	2011	22,890.00
94	PICK-UP	PICK-UP MITSUBISHI L200, DC, 4X4 MMBJNKB70BD0		MMBJNKB70BD024798	4M40UAC2752	N-5096	2011	22,890.00
95	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70BD045551	4M40UAC4154	N-5101	2011	22,890.00
96	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70BD045549	4M40UAHC4156	N-5139	2011	22,890.00
97	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB70CD000412	4M40UAC4504	N-5136	2012	22,890.00
98	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70CD000405	4M40UAC4504	N-5133	2012	22,890.00
99	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70CD000407	4M40UAC4507	N-5137	2012	22,890.00
10 0	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB70CD000408	4M40UAC4548	N-5135	2012	22,890.00
10	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70CD003954	4M40UAC5923	N-5120	2012	22,890.00
10 2	PICK-UP	MITSUBISHI	L200,DC,4X4	MMBJNKB70CD015036	4M40UAC7734	N-5099	2012	22,890.00
10 3	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD033809	4D56UCFJ5418	N-3592	2015	19,561.49
10 4	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD033625	4D56UCFJ4848	N-3562	2015	19,341.49
10 5	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD033528	4D56UCFJ4658	N-3558	2015	19,341.49
10 6	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD033372	4D56UCFJ3783	N- 12662	2015	19,341.49
10 7	PICK-UP	MITSUBISHI	L 200	MMBJNKB40FD033840	4D56UCFJ5558	N-3556	2015	19,341.49
10	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G500739100	2KDS487443	N-6741	2015	24,731.67
10 9	PICK-UP	TOYOTA	HILUX	MROFR22G800738670	2KDS483867	N-6758	2015	24,731.68
11 0	PICK-UP	TOYOTA	HILUX, KUN125LDTF	MROFS8CD000540306	2KDS565716	N- 11235	2016	26,136.68
11	PICK-UP	тоуота	HILUX, KUN125LDTF	MR0F58CD000600598	2KDS555535	N- 11208	2016	26,136.68

			F	LOTA DE VEHICULOS		V		
				DESCRIPCION				
				DESCRIPCION				VALOR DE
	TIPO	MARCA	MODELO	No. CHASSIS VIN	No. MOTOR	PLACA	AÑO	ADQUISICION (US\$)
11	PICK-UP	TOYOTA	HILUX, KUN125LDTF	MROFS8CD000600553	2KDS524987	N- 11135	2016	26,136.68
3	PICK-UP	TOYOTA	HILUX, KUN125LDTF	MROF\$8CD500600516	2KDS554672	N- 11133	2016	26,136.68
4	PICK-UP	TOYOTA	HILUX, KUN125LDTF	MROF\$8CD300600448	2KDS5554385	N- 11242	2016	26,136.68
11 5	PICK-UP	TOYOTA	HILUX, KUN125LDTF	MROFS8CDX00600415	2KDS553741	N- 11237	2016	26,136.68
6	PICK-UP	TOYOTA	HILUX, KUN125LDTF	MROFS8CD400600376	2KDS553139	N- 11144	2016	26,136.68
7	AUTOMOVIL	TOYOTA	STARLET	EP900002852	29203202E	N-4871	1996	12,120.00
8	AUTOMOVIL	TOYOTA	STARLET	EP900002832	29198852E	N-4875	1996	11,971,43
9	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS 2003	JDAJ102G000526357	1022378	N- 16671	2003	14,171.43
12	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS	JDAJ102G000527711	1035813	N- 16668	2003	14,171,43
12 1	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS 2003	JDAJ102G000527676	1034904	N- 16669	2003	14,171.43
12	AUTOMOVIL	FORD	210000 pt. 100000 pt. 1000000000000000000000000000000000000		2003	14,485.14		
12 3	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	KS1WGUPFPL	MMBGUKS10PH001166	4N15UJK3299	P- 312EB	2023	64,900.00
12	AUTOMOVIL	TOYOTA	4 RUNNER DLX	LN1300134488	3L3901242	N-4290	1995	21,714.29
12 5	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLA XL	AE101-0126028	4A-K973696	N-3593	1995	12,377.14
12 6	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	MONTERO	N/T	4G54LC9206	N- 13182	1996	20,582.85
7	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	MONTERO IO	JMYLNH76WXY000519	4G93KL3272	N-2059	1999	21,808,57
12 8	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	MONTERO	JMYLNH76WXY000605	4G93KM0645	N- 17242	1999	21,808.57
9	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GALLOPER II 4X4	KMXKPL1BPWU244123	D4BFW076240	N- 11763	1998	17,320.27
13 0	AUTOMOVIL	TOYOTA	LAND-CRUISER	HZJ750048615	1HZ0271730	N- 14400	1998	23,549.98
13 1	AUTOMOVIL	TOYOTA	4 RUNNER, SR5	RZN1850040472	3RZ2460057	N- 10478	2001	28,870.29
13 2	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS 4WD	JDAJ100G000561250	0826496	N- 14222	2001	14,514.29
13 3	AUTOMOVIL	DAIHAISU	TERIOS 4X4	JDAJ102G000537274	1108794	P- 563680	2003	14,680.00
13	AUTOMOVIL	MOVIL DAIHATSU TERIOS 4X4 JDAJ102G000542431 1143288	1143288	N- 17215	2004	14,680.00		
13 5	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS 4X4	JDAJ102G000537422	1109855	N- 17217	2003	14,680.00
13 6	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS 4X4	JDAJ102G000535250	1094339	N- 17214	2003	14,680.00
13 7	AUTOMOVIL	DAIHATSU	TERIOS 4X4	JDAJ102G000542472	1143334	N- 17346	2004	14,680.00
13 8	CAMION	ISUZU	SIN MODELO	JAANKR58LT7102797	565940	N-4940	1996	20,717.14
13	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	MEC0423PEJP021455	400921D0010344	N- 11633	2018	40,900.00



			FL	LOTA DE VEHICULOS				
		77.10		DESCRIPCION			10	20
	TIPO	MARCA	MODELO	No. CHASSIS VIN	No. MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR DE ADQUISICIO (US\$)
14 0	MICROBUS	MAZDA	E2200 M5 DX	JM7SKY02170122303	885051	N- 10908	2007	16,990.00
14	MICROBUS	MAZDA	E2200 STD	JM7SKY02170122848	885379	N- 10963	2007	16,990.00
2	MICROBUS	VOLKSWAGEN	COMIL PIA	9BWDD52R96R614800	E1T133365	N- 18030	2009	92,000.00
3	MICROBUS	ТОУОТА	KDH2221-LEMDY /	JTFSS22PX00047942	2KD 1783229	N- 18181	2008	30,000.00
4	MICROBUS	HYUNDAI	HI	KMJWWH7HP8U824789	D4BH7449849	N-7685	2008	13,300.00
5	MICROBUS	TOYOTA	KDH202L, HIACE	JTFJS02P305024103	2KDA677353	N-9213	2015	29,550.68
6	MICROBUS	ТОУОТА	KDH202L, HIACE	JTFJS02P205024061	2KDA676488	N-9323	2015	29,550.68
7	MICROBUS	TOYOTA	KDH202L, HIACE	JRFJS02P205023430	2KDA651687	N-9328	2015	29,550.68
8	MICROBUS	ТОУОТА	KDH202L, HIACE	JTFJS02P705023424	2KDA650085	N-9331	2015	29,550.68
9	MICROBUS	тоуота	KDH202L, HIACE	JTFJS0PX00045964	2KDA636779		2015	29,550.68
0	MICROBUS	тоуота	KDH202L, HIACE	H202L, HIACE JTFSS22P800151152 2KDA899626 N-9427 2	JTFSS22P800151152 2KDA899626 N-		2016	38,193.82
5	MICROBUS	TOYOTA	KDH202L, HIACE	JTFSS22P900151287	2KDA900085	N- 16807	2016	38,193.82
5	MICROBUS	TOYOTA	KDH202L, HIACE	JTFSS22P600151683	2KDA901626	N-9422	2016	38,193.82
5	MICROBUS	TOYOTA	KDH202L, HIACE	JTFSS22P900151385	2KDA900691	N- 16804	2016	38,193.82
5	MICROBUS	NISSAN	UVL4LDRE26KWDFEBB E	JN1UC4E26Z0026664	YD25066554B	N- 16066	2020	39,540.00
5	MICROBUS	NISSAN	UVL4LDRE26KWDFEBB E	JN1UC4E26Z0026172	YD25062034B	N- 16067	2020	39,540.00
5	MICROBUS	NISSAN	UVL4LDRE26KWDFEBB E	JN1UC4E26Z0026424	YD25063653B	N- 16065	2020	39,540.00
5	MICROBUS	NISSAN	URVAN DX 2.5L	JN1VC4E26Z0020269	YD25105258B	YD25105258B N- 18946 202		38,615.00
5 B	MICROBUS	NISSAN	URVAN DX 2.5L	JN1VC4E26Z0020263	YD25105263B	N- 18947	2022	38,615.00
5	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	KMJHG17BPNC500473	D4DBMJ696183	N- 18948	2022	69,359.00
6	MICROBUS	MAZDA	E2200 STD	JM7SKY02100101890	801400	N- 16470	2000	11,082.34
								3,337,382.8

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA ANEXO Nº 6

Contrato	30263			Número Oferta:		43/2023		
Oferta:	N° BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISIO	CIÓN DE PÓLIZA		GUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 20 2024"				
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ IVA US\$	MONTO S/IVA US\$	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA	
3	SEGURO DE AUTOMOTORES	SEGURO DE AUTOMOTORES SEGUROS 1	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 73,450.00	\$ 73,450.00	
	TOTAL CO	NTRATO			\$ 65,000.00		\$ 73,450.00	

ITEM	RAMO	SUMA ASEGURADA	TASA	PRIMA NETA	BOMBEROS	PRIMA TOTAL
3	SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 3,337,382.89	80.31 %	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 73,450.00

Director de Corro

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.

Representante del Estado

